



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: viernes, 22 de Noviembre de 2024

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO  
DE MUTUO ACUERDO.

El día 18 de noviembre de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de mutuo acuerdo a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA DEL PROYECTO "TERMINACION DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)". Clave: 03.399.0012/2111:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
CIFUENTES	EX22/02-00/0010	25	00009
CIFUENTES	EX22/02-00/0032	23	00479
CIFUENTES	EX22/02-00/0047	22	00167
CIFUENTES	EX22/02-00/0052	22	00281
CIFUENTES	EX22/02-00/0053	22	00282
CIFUENTES	EX22/02-00/0066	22	00304
CIFUENTES	EX22/02-00/0067	22	00301
CIFUENTES	EX22/02-00/0068	22	00300
CIFUENTES	EX22/02-00/0069	22	00532
CIFUENTES	EX22/02-00/0073	22	00412



CIFUENTES	EX22/02-00/0077	22	00391
CIFUENTES	EX22/02-00/0089	507	00004
CIFUENTES	EX22/02-00/0090	507	00005
CIFUENTES	EX22/02-00/0093	507	00058
CIFUENTES	EX22/02-00/0098	507	00057

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2024. La Secretaria General. Montserrat Ana Fernández San Miguel.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 992ddb6891769bd450e432a67fbd9b3b80319f88